



1265

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

11 SET. 2013

**VISTOS:**

- sobre Rentas Municipales.
- 1- La Solicitud de Patente
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
  - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
  - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3174
Código	: 361.010
Actividad Económica	: TALLER DE MUEBLES Y TAPICERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: LAS PERDICES 0433 LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: VALDEBENITO LAGOS BERNARDO ELIACER
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 03.09.2013
Otorgación N°	: 229
Fecha	: 03.09.2013
Rol de Avalúo	: 2377 -19

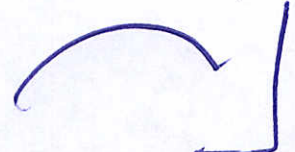
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ncr  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

646971